

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: [REDACTED] JAVIER MATIAS VAREA OCAÑA
Dirección: Avenida Constitución 1
Granada 18001 (Provincia: Granada - País: España)
Teléfono de contacto:
Correo electrónico: sindicato@ucesha.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00018912925
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 12/03/2024 09:28:38
Fecha y hora de registro: 12/03/2024 09:28:42
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: EA0028512 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
Organismo raíz: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Revocación interpretación restrictiva del incentivo de presencia efectiva

Expone: Escrito dirigido a: Marta Somarriba Victoria
Directora Departamento de Recursos Humanos
Calle Lérica 32-34, Madrid

Remisión al contenido del escrito

Solicita: Remisión al contenido del escrito

Documentos anexados:

Nombre: Solicitud.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: d123cf86e0d2a97a9608fa019251cb86408d9ad6a41b4576d303e16690035a4c8123606af981b6229f0f9096c56c9b71bdf5cc161c9946b5b68bca907131f6b

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Marta Somarriba Victoria
Directora del Departamento de Recursos Humanos
Calle Lérida 32-34, Madrid

Javier Matías Varea Ocaña, en nombre y representación del Sindicato Unión de Grupos C de Hacienda "UCESHA", con CIF G98012016 y con medio a efectos de notificaciones el correo electrónico sindicato@ucesha.es

EXPONE

Como bien conoce, el "Acuerdo AEAT-Sindicatos sobre el Calendario Laboral 2003 de la Agencia Tributaria" en su apartado decimo cuarto "Incentivo de presencia efectiva", establece:

"En todos los horarios establecidos en los apartados anteriores, existirá un incentivo de presencia efectiva, consistente en quince minutos a la entrada y quince a la salida, siempre que se cumpla la parte fija del horario.

En el caso del horario especial de Vigilancia Aduanera, la aplicación efectiva de este incentivo de presencia se determinará en su horario especial.

El incentivo de presencia efectiva no será de aplicación en los meses de julio y agosto ni con ocasión de fiestas patronales"

Sin embargo, su departamento ha decidido vulnerar dicho apartado décimo cuarto y considerar que las incidencias I18. Consulta, Prueba, Tratamiento e I21. Bolsa 5% dentro de jornada no computen para la obtención del incentivo de presencia efectiva, obligando a cumplir el horario de presencia obligada, además de los horarios de entrada y salida que corresponden a cada caso.

Debido a esta supresión de derechos, a sabiendas de la vulneración del acuerdo pactado y que, en todo caso, dichas incidencias deben considerarse como trabajo efectivo,

SOLICITO

Sea revocada la interpretación actual de las Incidencia I18 e I21 en relación con la obtención del incentivo de presencia efectiva y se restaure el marcaje horario conforme a interpretación anterior de quien ha sido perjudicado, evitando el inicio de reclamaciones contra esta actuación contraria a la normativa pactada.



Fdo. Javier Matías Varea Ocaña
Secretario General Nacional